



ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza fiscal reguladora sobre la atención a Mayores en la Residencia de Mayores de Santa Olalla del Cala, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>Establecer la tasa que se exige para poder prestar el servicio de atención integral a personas mayores en la Residencia de Mayores de Santa Olalla del Cala</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>Dada la iniciación de los trámites tanto de la aprobación del régimen jurídico del servicio, como de la propia licitación de la concesión del servicio de la Residencia de Mayores de Santa Olalla del Cala para poder poner en funcionamiento la prestación del referido servicio</i>
Objetivos de la norma	<i>Cumplir la legislación recogida en el Texto</i>

Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala

Plaza de la Constitución nº 2, Santa Olalla del Cala. 21260 (Huelva). Tfno. 959190175. Fax: 959190132



Cód. Validación: 6KXMDTXAXD65CRFA3EG693T2D | Verificación: <https://santadolaladecalasedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 2



Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Rdleg 2/2004 de 5 de marzo que exige la aprobación de la tasa que como máximo cubra el coste real del servicio, para que el mismo pueda prestarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 y siguientes de dicha norma.

En Santa Olalla del Cala a 23 de septiembre de 2020.-

El Alcalde,

Fdo.: Antonio Plaza Barrero.-

